



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/220
23 de abril de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 113 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/485/Add.2)]

53/220. Cuenta para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 52/220 y 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997, y 52/235, de 26 de junio de 1998,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

Reafirmando también el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

Tomando nota de las propuestas que ha hecho el Secretario General en cuanto a la utilización del dividendo para el desarrollo¹,

Subrayando la necesidad de utilizar la Cuenta para el Desarrollo en proyectos relacionados con las prioridades de desarrollo del plan de mediano plazo,

1. *Aprueba*, de las ocho propuestas que se han hecho en el informe del Secretario General¹, las propuestas A, B, D y E siguientes:

¹ A/53/374, secc. III.

- A. Fomento del comercio electrónico (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo);
- B. Fomento de la capacidad en materia de análisis de política económica y social en África mediante el establecimiento de redes de conocimientos especializados (Comisión Económica para África);
- D. Sistema computadorizado y de telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de drogas (Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas);
- E. Fomento de la capacidad y establecimiento de redes para la ejecución del Programa de Hábitat en los países menos adelantados (Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos),

de manera excepcional y por una sola vez, sin que ello sienta precedente ni determine de antemano el resultado de su estudio sobre la sostenibilidad y sobre el establecimiento del mecanismo y las modalidades de la Cuenta para el Desarrollo;

2. *Hace hincapié* en que, al aplicar esas propuestas, debería insistirse en promover las actividades de desarrollo, y en que su aplicación debería demostrar los beneficios que se derivan del fomento de la capacidad nacional, sobre todo en los países en desarrollo, y también en los países con economías en transición;

3. *Subraya* que, al poner en práctica las propuestas, debería prestarse particular atención a la utilización de los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que disponen los países en desarrollo;

4. *Decide* que las propuestas se reformulen y apliquen de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, tal como fueron revisadas por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998;

5. *Pide* al Secretario General que reformule las demás propuestas que figuraban en su informe, atendiendo a los siguientes criterios según los cuales los proyectos deberían:

- a) Tener efecto multiplicativo y fomentar la creación de capacidad, sobre todo en los países en desarrollo;
- b) Promover la cooperación económica y técnica a escala regional e interregional entre los países en desarrollo;
- c) Aprovechar los recursos humanos y técnicos de las regiones en desarrollo;

y que le presente esas propuestas reformuladas en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. *Decide* seguir examinando la puesta en práctica de las propuestas y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la utilización del dividendo para el desarrollo, de conformidad con los reglamentos y las reglamentaciones pertinentes;

7. *Decide también* seguir estudiando la sostenibilidad y el establecimiento del mecanismo y las modalidades de la Cuenta para el Desarrollo en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones.

97a. sesión plenaria
7 de abril de 1999